



Veinte maravedis.

SELLO CUARTO, VEINTE MARAVEDIS, AÑO DE MIL SETECIENTOS NOVENTA Y CUATRO.

Ayuntamiento de 27 de Agosto En la Villa de Vela a veinte y siete de Agosto de mil setecientos noventa y quatro años los Sr. Com. de Cese, Justicia y Regim. de ella allandose juntos con su Sala Capitular haciendo vido citados con papel acordado y exp. al efecto, a saber el Sr. Dn. Josef Joag. Sanchez Amaya Reg. de la M. Jurisdic. Ord. de ella, D. Juan Soriano Procur. Regidor pp., D. Josef Antonio Amaya Alg. Mayor D. Matias Lorenzo Sr. y Martin Azorin Diputados del Comun a tratar y conferir cosas pertenecientes a ambas Magestades, bien y utilidad de esta Reg. y confiado acordó lo siguiente

En este Ayuntamiento se hizo presente p. el Sr. Reg. de la M. Jurisdic. q. noticiara de andar por este term. y en los inmediatos, diferentes contrabandistas, y mal echos causando varios danos, e insultos, avia dado varias providencias para saber el paradero de aquellos, y q. se no conueniesse, con el tpo, se experimentarían mayores danos, p. q. en el asunto y ordenes comunicadas euayunada el Ayuntamiento. por su parte adu. exherminae. y en su virtud acordó se represente al Sr. Int. de este Reyno lo ocurrido p. q. providencie el libram. de caudales de los propios de esta Villa a las personas q. se nombrasen p. la persecuc. de tales gen. res, dando la devida cuenta de lo q. se invirtiere, lo q. en el asunto pueda auer este Ayuntamiento.

El Ayuntamiento se una conformidad de q. en abone. de usarse y usado el precio del trigo y no tener señalado